

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, dentro del presente proceso, se corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada; quien se pronunció dentro del término legal.

En la fecha, **22 DE OCTUBRE DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez para fijar fecha de audiencia.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
		LEASING FINANCIERO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2021-00146-00
DEMANDANTE	:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	:	GIOVANNA CÁRDENAS BEDOYA

Auto S. # 992-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, teniendo en cuenta que ya se surtió el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada y, que no se observa la necesidad de vincular ningún otro sujeto proceso como litis consorcio necesario; procede entonces el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial que trata el art. 372 del CGP.

Para el efecto, se programa la misma para el próximo **MARTES 15 DE MARZO DEL 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM.**

Se advierte que, por el momento, la audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo Life Size, autorizado para ello por el Consejo Superior de la Judicatura; y que, a la misma, deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el art. 372 del CGP; por lo tanto, deberán garantizar tener los medios tecnológicos respectivos y adecuados para garantizar la conectividad a la audiencia.

Con antelación a la celebración de ésta, será remitido a los correos electrónicos de los apoderados de las partes el enlace respectivo para ingresar a la audiencia virtual. De existir algún cambio o modificación en la forma en la cual se desarrollará la audiencia, será comunicado con anterioridad a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May